MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 740

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 269/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GJC PRODUCTOS BIOLOGICOS - CARLOS ASUNCION VERA MELGAREJO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 44/2021 "ADQUISICIÒN DE REACTIVOS E INSUMOS DE BACTERIOLOGÍA – RED DE LABORATORIO –COBERTURA 24 MESES- PLURIANUAL" ID N° 399.957.

Asunción, 23 de Noviembre de 2023

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 44/2021 "ADQUISICIÒN DE REACTIVOS E INSUMOS DE BACTERIOLOGÍA – RED DE LABORATORIO –COBERTURA 24 MESES- PLURIANUAL" ID N° 399.957 y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud surge de la Nota D.G.G.I.E.S N° 4614/2023 de fecha 26/10/2023, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos Salud, por medio de la cual solicita la extensión de vigencia del Contrato N° 269/2022 suscrito con la firma GJC PRODUCTOS BIOLOGICOS - CARLOS ASUNCION VERA MELGAREJO;

Que, el pedido se realiza a fin de optimizar los recursos adjudicados para los laboratorios del área de bacteriología, a nivel país, para lo cual el administrador de contrato adjuntó el Informe de Ejecución con fecha 31/10/2023, pudiéndose constatar que efectivamente las cantidades y montos del Lote 195 - Ítem 1, adjudicados a la firma contratante, no ha alcanzado ni el 50% del total consignado en el contrato de referencia;

Que, la propuesta de extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, fue sometida a consideración de la firma GJC PRODUCTOS BIOLOGICOS - CARLOS ASUNCION VERA MELGAREJO, la cual prestó su conformidad a través de la Nota con fecha de mesa de entrada 16 de octubre de 2023;

Que, en el mismo tenor, se constata que el Contrato Abierto N° 269/2022 fue celebrado el 26 de mayo de 2022, con vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme con la Cláusula Sexta consignada en el contrato.

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones" dispone para estos casos el Artículo 63.- "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios....Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..."

Que, la Resolución DNCP N° 4.400/2022, articulo 9. Modificaciones contractuales, inciso c. estipula:

...///

Econ. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 740

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 269/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GJC PRODUCTOS BIOLOGICOS - CARLOS ASUNCION VERA MELGAREJO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 44/2021 "ADQUISICIÒN DE REACTIVOS E INSUMOS DE BACTERIOLOGÍA – RED DE LABORATORIO –COBERTURA 24 MESES- PLURIANUAL" ID N° 399.957.

Asunción, 23 de Noviembre de 2023

La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.

Que, conforme a los antecedentes, se considera que el presente acto administrativo se encuentra ajustado a los requerimientos de comunicación de las contrataciones, realizadas al amparo de disposiciones legales vigentes y, respecto a aquellas contenidas en la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Nº 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 Y SU MODIFICATORIA";

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión;

Que, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, por Dictamen D.O.C. Nº 842/2023 del 9 de noviembre de 2023, ha emitido su parecer al respecto;

Que, en atención a la cuantía de la contratación de referencia, compete a la Dirección General de Administración y Finanzas la emisión de la resolución respectiva, conforme a las previsiones del Art. 8° de la Resolución S.G. N° 33, del 08 de febrero de 2023;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Lic. Mónica A. Dos Santos Jara
Unidad de Co...
Dirección General de ...
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 740

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 269/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GJC PRODUCTOS BIOLOGICOS - CARLOS ASUNCION VERA MELGAREJO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 44/2021 "ADQUISICIÒN DE REACTIVOS E INSUMOS DE BACTERIOLOGÍA – RED DE LABORATORIO –COBERTURA 24 MESES- PLURIANUAL" ID N° 399.957.

Asunción, 23 de Noviembre de 2023

Artículo 1° **AUTORIZAR** la **ADENDA** de Extensión de Vigencia del **CONTRATO ABIERTO Nº 269/2022, suscrito con la firma GJC PRODUCTOS BIOLOGICOS - CARLOS ASUNCION VERA MELGAREJO en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 44/2021 "ADQUISICIÒN DE REACTIVOS E INSUMOS DE BACTERIOLOGÍA – RED DE LABORATORIO –COBERTURA 24 MESES- PLURIANUAL" ID N° 399.957**, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2º **ESTABLECER** que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3º. **ORDENAR** que la firma **GJC PRODUCTOS BIOLOGICOS - CARLOS ASUNCION VERA MELGAREJO** presente la extensión de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción al plazo autorizado en este acto administrativo.

Artículo 4º **DISPONER** que la Adenda sea suscrita por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 5º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR
GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP VBS - DOC
FECHA: 24 NOV. 2023 HORA: 16:42
Nº 3229/23 FIRMA:

Lic. Mónica
Unidad de
Dirección General
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL